

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54-0387 - 4255513

> SALTA, 9 de Noviembre de 2017 <u>EXPEDIENTE Nº 10.397/2008</u> <u>Cuerpos I y II</u>

R-DNAT- 2017 Nº 1.656

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción a la Carrera de Posgrado: Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas interpuesta por la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT – 2011 Nº 1166, de fecha 12 de octubre de 2011 (fs. 41 a 42), se autoriza la inscripción de la Ing. Agr. Rebeca CARABAJAL, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 287, obra Nota Nº 3755/16, en la que la Maestrando, solicita prórroga, por el término de 6 (seis) meses, para la entrega de su Trabajo Final de Tesis de Maestría;

Que a fs. 339 a 342 obra Res. R-CDNAT-2017 Nº 260, que en su Artículo 4º, dispone: "... SOLICITAR a los Comités Académico y Organizador se expidan sobre el plazo de la prórroga, teniendo en cuenta que la alumna presentó su Trabajo Final de Tesis de Magíster el 2 de diciembre de 2016 y el vencimiento del plazo máximo de la carrera incluida la presentación de la Tesis operó el 11 de octubre de 2016 (Res. CS. 426/10 – Capítulo H), por las razones mencionadas en el exordio.";

Que a fs. 358 a 361 obra Acta Nº 05/17, del 29 de septiembre de 2017, del Comité Académico y Organizador de MaDeZAS, que aconseja otorgar la prórroga a partir del 12/10/16 hasta el 2/12/2016;

Que a fs. 362 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... Otorgar a la Ing. Rebeca Carabajal la prórroga indicada en el acta 5/2017 y proseguir con las actuaciones tendientes a la defensa.";

Que a fs. 363 luce Despacho Nº 879/17, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias; y las conferidas por la R-CDNAT-2003 - N° 378 – Capítulo II - Artículo 7° - Inciso 29,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- TENER POR OTORGADA, la prórroga a la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 2 de diciembre de 2016, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- HÁGASE SABER a quien corresponda. Cumplido, siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORA ANA DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales

Stale

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM

Facultad de Ciencias Naturales